ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2458 /2014 I.

17 OCT. 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO INDIVIDUALES Y CENTRALES"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 1 de octubre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO INDIVIDUALES Y CENTRALES"* así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2014.***

- *Resolución JM/N° 7.226/14 de la Junta Municipal de fecha 16 de Julio de 2.014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.730/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Julio de 2.014 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.781/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 4 de Agosto de 2.014., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310/2.014 de fecha 19 de Marzo del 2014*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Viernes 22 de Agosto de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. *INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A.*
  2. *FRIOTEXS S.R.L.*
  3. *FRIGO-SERVIS DE JUAN MIGUEL OTEIZA.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Las ofertas presentadas en esta Licitación por Concurso de Ofertas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 25 de Setiembre de 2.014, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:-*

  1. *INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A.*
     - *No presenta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de crédito que se ha dispuesto.*
     - *No presenta patente municipal al día en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
     - *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
     - *Las copias no están foliadas ni estampilladas.*
     - *Presenta Constancia del SIPE N° 1.316.259.*

  2. *FRIOTEXS S.R.L.*
     - *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
     - *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
     - *No presenta medio magnético.*
     - *No contiene estampilla la oferta.*
     - *Presenta constancia del SIPE N° 1.316.440.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2458 /2014 I. 17 OCT. 2014

3. FRIGO SERVIS.
- No presenta fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-
- No presenta autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.-
- Presenta una sola copia.

Con relación a las ofertas de INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A, FRIOTEXS S.R.L Y FRIGO SERVIS, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 referentes a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".-

Queda a cargo de la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E. N° 30/14 de fecha 17/09/14, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las empresas participantes en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios 2.011, 2.012 y 2.013, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, En el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A	FRIOTEXS G S.R.L	FRIGO SERVIS de Juan Miguel Oteiza	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	38,0	39,4	30,0	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,0	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6,4	27,8	24,6	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2011,2012 y 2013.-

- La Dirección de Servicios Generales, remite vía Memorándum N°099/14 A.T.E de fecha 16 de Septiembre de 2.014, el Informe Técnico que dice: ...."Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas para el contrato de mantenimiento y reparación de equipos de Aire Acondicionado Individuales y Centrales del Palacete Municipal. De las tres empresas que se presentaron: Ingeniería Electromecánica General S.A., Friotexs G S.R.L y FrigoServis, la empresa Frigo Servis es de reconocida experiencia comprobada que puede realizar los trabajos de reparación de las Unidades Enfriadoras del Palacete Municipal y los precios presentados por la misma, sobre los trabajos de mantenimiento mensual y los trabajos de reparación están dentro de los valores de mercado..."

Con relación a la observación realizada, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas FRIGO SERVIS vía Nota D.A. N° 781/14, FRIOTEXS G S.R.L vía Nota D.A. N° 782/14, ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A vía Nota D.A N° 783/14, de fecha 26 de Setiembre de 2.014, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2458 /2014 I. 17 OCT. 2014

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas FRIGO SERVIS y, FRIOTEXS G S.R.L., han presentado los documentos solicitados.*

- *En cuanto a la Empresa ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A, no ha presentado las documentaciones observadas.*

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., FRIOTEXS S.R.L. y FRIGO-SERVIS DE JUAN MIGUEL OTEIZA cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la observación realizada, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas FRIGO SERVIS vía Nota D.A. N° 781/14, FRIOTEXS G S.R.L vía Nota D.A. Nº 782/14, ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A vía Nota D.A Nº783/14, de fecha 26 de Setiembre de 2.014, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas FRIGO SERVIS y FRIOTEXS G S.R.L., han presentado los documentos solicitados.

En cuanto a la Empresa ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A, no ha presentado las documentaciones observadas por lo que corresponde Rechazar la oferta amparados en el Art 59 del Decreto Reglamentario que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

ASPECTO TÉCNICO:

Consta en el Informe Técnico emitido por el Área solicitante que la Empresa FRIGO SERVIS es la más apta para los trabajos licitados y cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económicos.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2458 /2014 I. 17 OCT. 2014

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A.	No cumple	Cumple	Cumple
FRIOTEXS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
FRIGO-SERVIS DE JUAN MIGUEL OTEIZA.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Descripción	Empresa	Precio Unitario Mensual	Precio Oferta Total IVA incluido
Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado Central del Palacete Municipal	INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A.	Gs. 12.270.000	Gs. 184.050.000
	FRIOTEXS S.R.L.	Gs. 8.000.000	Gs. 120.000.000
	FRIGO-SERVIS DE JUAN MIGUEL OTEIZA.	Gs. 6.500.000	Gs. 97.500.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 09/2014 para el "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Individuales y Centrales", a la Empresa FRIGO-SERVIS DE JUAN MIGUEL OTEIZA, cuya Oferta es de Gs. 97.500.000 (Guaraníes noventa y siete millones quinientos mil) con la Modalidad de Contrato Abierto por un Monto Mínimo 244.000.000 y un Monto Máximo 488.000.000.

2. Rechazar, la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7677, de fecha 3 de octubre de 2014, firmado por el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2458 /2014 I. 17 OCT. 2014

Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 1 de octubre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 7677, de fecha 3 de octubre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 para el *"Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Individuales y Centrales"*, a la Empresa FRIGO-SERVIS de Juan Miguel Oteiza, con RUC N° 2009432-9, por la suma de Gs. 97.500.000 (Guaraníes noventa y siete millones quinientos mil), bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 244.000.000. (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 488.000.000. (Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR**, la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal